

que ninguna Relación tiene con las Contribuciones  
del presente año, cuyo actual cobrador, nada más debía  
hacer que exigir sus pagos a los respectivos contribu-  
yentes y desde a cargo de estos liquidar con el Ayun-  
tamiento en mayor o menor con que hubiesen contribui-  
do, como que se habría evitado poner en duda la  
integridad del Cuespo Municipal, que es el ob-  
geto que ha producido el ligero. y si se quisiera  
por atento para el cobrador; y así es que se está  
obediendo a los Contribuyentes sus diferencias,  
mandando listas al Cobrador de Contribuciones  
de los que se hallaban en este caso para que  
hubiera la consideración de darles lugar a que  
se presentasen a los encargados de la cobranza  
para reintegrarse de otros sobrantes. En este  
supuesto fácil es de inferir lo extraño e in-  
respetivo de la comunicación del cobrador.  
Es cuanto puede la comisión manifestar  
a V. H. Comis. a cuanto se ha servido  
confiales. Loria 12 de Junio de 1847 = Mar-  
tin Perez de Arce = Juan Ponzón =  
Y el Ayuntamiento de conformidad  
con el anterior informe acordó: que  
se remita original con oficio que le



